

SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SDC)
Proyecto GUA 05/035 48950 “Fortalecimiento del Instituto de la Defensa Pública Penal, Defensorías Indígenas, Fase II”

Para:	PROFESIONAL LIBERAL, EMPRESAS O FIRMAS	Referencia	SD 18-08 GUA 05/035 48950 “Política para la defensa técnico legal con enfoque intercultural, perspectiva de la mujer indígena y enfoque de género del Instituto de la Defensa Pública Penal”-
Tel:		Fecha:	09 de agosto de 2008
Fax:		Tel:	2277 7200 ext. 308 -310
		Fax:	2277 7200 ext. 309

El Instituto de la Defensa Pública Penal en su carácter de **Organismo Nacional de Ejecución**, del Proyecto GUA 05/035 48950, le invita a cotizar servicios que se indican a continuación:

N°	Breve descripción	Cantidad
1	<u>Elaboracion de una Guia Pedagogica para el abordaje de casos con enfoque intercultural , para ser utilizado por lo defensores publicos del IDPP</u>	01
Validez mínima de la oferta:		30 días <input type="checkbox"/> 45 días <input type="checkbox"/> 60 días <input checked="" type="checkbox"/>
Términos de adquisición:		Plaza <input type="checkbox"/> CIP Guatemala <input type="checkbox"/> Otro <input checked="" type="checkbox"/> Servicios
Lugar de entrega de los informes y productos:		7ª AV. 10-35 ZONA 1, 3er Nivel, Of. 3-5 Instituto de la Defensa Pública Penal, Defensorías Indígenas.
Forma de pago:		<p>Se realizará un primer pago del 20% contra la entrega y aprobación del Plan de Actividades que incluya la metodología, el Cronograma detallado de ejecución, y técnicas e instrumentos actualizados y aprobados</p> <p>Pago final del 80%. Con la entrega y aprobación del Informe Final por parte del IDPP, informe de taller de socialización y Documento que contenga el producto objeto de esta consultoría.</p> <p>El monto correspondiente de los servicios se pagará en Quetzales. La solicitud de pago respectivo se enviará al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Facturas emitidas a nombre de: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Nit: 312583-1</p> <ul style="list-style-type: none"> Para facturas emitidas en Quetzales, el pago del IVA se hará mediante una constancia de exención emitida por el PNUD por el monto del impuesto cargado en la factura, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), del Congreso de la República de Guatemala.
Plazo de la entrega de informes y productos:		<u>Para realizar de la consultoria seran 40 dias habiles maximo, improrrogables.</u>

Instituto de la Defensa Pública Penal
Proyecto de Defensorías Indígenas Fase II
SDC 18-08

Lugar para presentación de ofertas:	- Por mano, en sobre cerrado , identificado de la siguiente manera y a la siguiente dirección: SDC 18-08 GUA/05/035 48950 “Política para la defensa técnico legal con enfoque intercultural, perspectiva de la mujer indígena y enfoque de género del Instituto de la Defensa Pública Penal” Atención a: Lic. Héctor Oswaldo Choc Xol 7ª. Avenida 10-35 zona 1, 3er nivel, oficina 3-5 Instituto de la Defensa Pública Penal, Defensorías Indígenas.
Fecha para presentación de ofertas:	Las ofertas deberán entregarse a más tardar el martes 25 de agosto de 2008 a las 15:00 horas (hora local).

Favor considerar que la presentación de una cotización implica que el Oferente ha leído y aceptado todas las condiciones que son parte de esta SDC, incluida la Orden de Compra con sus Condiciones Generales.

Para fines de evaluación y comparación, todos los precios de las cotizaciones expresados en distintas monedas se convertirán a Dólares de los Estados Unidos de América, utilizando para dicho efecto el tipo de cambio de referencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, vigente en el mes de presentación de la oferta.

El resultado de esta SDC será publicado en la página Web: www.idpp.gob.gt, por lo que únicamente el Oferente adjudicado recibirá comunicación por escrito.

Quedamos a la espera de su cotización.

Atentamente,

Lic. Héctor Oswaldo Choc Xol
Coordinador del Eje de Enfoque Intercultural IDPP
Proyecto GUA 05/035 48950

Sección 1 - CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SDC 18-08)

El Instituto de la Defensa Pública Penal en su carácter de organismo Nacional de Ejecución, del Proyecto GUA/05/035 48950 le invita a cotizar los servicios para elaboración de un “Política para la defensa técnico legal con enfoque intercultural, perspectiva de la mujer indígena y enfoque de género del Instituto de la Defensa Pública Penal”, motivo del presente proceso de compra.

Este proceso está siendo llevado a cabo en el marco de las disposiciones establecidas en el “Acuerdo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Gobierno de la República de Guatemala” suscrito el 20 de julio de 1998 y aprobado por el Congreso de la República mediante Decreto N° 17-2000, del 29 de marzo de 2000. Los procedimientos para adquisición de los bienes objeto de este proceso serán los que el Gobierno de Guatemala y el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han acordado en el respectivo Documento del Proyecto.

1. La oferta a ser presentada deberá incluir los documentos indicados a continuación:
 - a) **Forma Terminos de Referencia debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa u oferente (sección 2a)**
 - b) Formulario de Oferta Económica debidamente completado y firmado por el representante legal de la empresa u oferente (**sección 2b**).
 - c) Carta de Presentación firmada por el representante legal de la empresa oferente (**sección 2c**).
 - d) Fotocopia simple Patente de Comercio de Empresa o Sociedad (cuando aplique)
 - e) (Cuando aplique) Fotocopia simple de acta de constitución de la empresa, inscrita en el registro mercantil.
 - f) (Cuando aplique) Fotocopia simple de acta de nombramiento del Representante Legal, inscrito en el registro mercantil.
 - g) Fotocopia simple de cédula del Representante Legal, Propietario, o Profesional liberal.
 - h) Último pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - i) Adjuntar un Plan de trabajo que incluya la metodología, cronograma y propuesta del o los instrumentos que utilizará para la realización de la consultoría.
 - j) **Adjuntar información del historial de la entidad, como mínimo tener 3 años de experiencia en: La formulación de Políticas institucionales, trabajos de fortalecimiento de los derechos humanos, género y multiculturalidad, en el uso y promoción del Convenio 169 y otros instrumentos, así como tener conocimiento de la problemática de acceso a la justicia por razones culturales y de la conformación etnolingüística de Guatemala, conocimiento de las instituciones que conforman el Sector Justicia y de aplicación de políticas multiculturales, en éstas y del Derecho Indígena, familiaridad con las últimas investigaciones hechas sobre el tema en Guatemala y otros países. Si es profesional liberal adjuntar Curriculum vitae amplio con credenciales académicas.**
 - k) **Adjuntar información sobre personal de apoyo, profesional y técnico, que estará acompañando y/o realizando el trabajo.**
2. La difusión de la presente Solicitud de Cotización se realiza mediante: Invitación de forma directa y por medio de publicación en página web: www.idpp.gob.gt
3. Lugar y fecha de recepción de ofertas completas, en sobre cerrado, en un (1) original .

SDC 18-08 GUA/05/035 48950

“Política para la defensa técnico legal con enfoque intercultural, perspectiva de la mujer indígena y enfoque de género del Instituto de la Defensa Pública Penal”

Instituto de la Defensa Pública Penal, Defensorías Indígenas

Guatemala, *lunes 25 de agosto de 2008*

15:00 horas

Instituto de la Defensa Pública Penal
Proyecto de Defensorías Indígenas Fase II
SDC 18-08

4. Las descripciones, contenidos y productos detallados en la sección Terminos de Referencia son las mínimas exigidas, no serán consideradas las ofertas que no alcancen estos requerimientos (sección 2a).
5. Su oferta debe especificar claramente: descripción detallada del/de los ítem(s) ofertado(s), folletos o literatura descriptiva de los ítems, precio, plazo de entrega, garantía de los materiales y período de validez de la oferta.
6. Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de ofertas. El Proyecto GUA 05/035 no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de cotización o su resultado.
7. Todo Oferente que requiera aclaración al presente proceso de cotización, podrá solicitarla por escrito (carta o fax) a:

Por Carta: Invitación a ofertar Proyecto GUA/05/035 48950 SCD 18-08
"Política para la defensa técnico legal con enfoque intercultural, perspectiva de la mujer indígena y enfoque de género del Instituto de la Defensa Pública Penal"

Atención: Lic. Hector Oswaldo Choc Xol
7ª. Avenida 10-35 zona 1, 3er nivel, oficina 3-5 Defensorías Indígenas

Por Fax al: 2277-7200 ext. 309 indicándole el número de referencia de cotización

A más tardar el 21 de agosto 2008. El documento que consolide las consultas y respuestas serán enviadas a todas las firmas oferentes a más tardar el 22 de agosto; a partir de la fecha de comunicación de las respuestas, las mismas formarán parte y serán leídas conjuntamente con la Solicitud de Cotización.

8. El Proyecto, podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Solicitud de Cotización mediante enmiendas, ya sea a solicitud de Proyecto o en atención a aclaraciones solicitadas por los Oferentes.
9. Precio de la oferta: los precios cotizados deberán expresarse en valor total en Quetzales. Los precios indicados en la oferta incluirán todos los costos, gastos, riesgos, responsabilidades y obligaciones en que el oferente deba incurrir. No se aceptarán precios reajustables.
10. Forma de pago al/los consultor/es para servicios adquiridos, en los pagos: se harán efectivos en moneda Quetzal, mediante cheque.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Para facturas emitidas en Quetzales, el pago del IVA se hará mediante una constancia de exención emitida por el PNUD por el monto del impuesto cargado en la factura.

El PNUD hará efectivos los pagos antes indicados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes que el Proyecto reciba la factura/documentación correspondiente.

11. **NO APLICA.** Previa firma de la correspondiente Orden de Compra el proveedor deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. (si correspondiese). La garantía (póliza o garantía bancaria) será emitida por un banco legalmente establecido y ejecutable en Guatemala, en (moneda) por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la adquisición. El documento se emitirá a nombre de: (descripción) y su vigencia excederá en treinta (30) días calendario adicionales a la última fecha prevista de entrega de bienes. La garantía será devuelta al proveedor una vez cumplida la entrega de los bienes a entera satisfacción del Proyecto.

Instituto de la Defensa Publica Penal
Proyecto de Defensorias Indigenas Fase II
SDC 18-08

12. Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por el Proyecto, si el **consultor** se atrasara en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al plazo de entrega estipulado en su propuesta, se le aplicará una multa equivalente al 1% del monto total de la orden de compra por cada día calendario de atraso, multa que será descontada de la factura correspondiente de pago, hasta un máximo de un 10% del valor total del contrato.
13. A partir de la fecha de firma de la Orden de Compra, el **oferente adjudicado** se obliga al suministro - entrega de los servicios a entera satisfacción del Proyecto en **los plazos previamente especificados**. El Proyecto, podrá rechazar **los productos, informes, etc.** que no cumplan con los **Terminos de referencia** exigidos en la presente Solicitud y que no correspondan a las presentadas en la oferta, asumiendo el **oferente adjudicado** las responsabilidades totales para su sustitución.
14. Es responsabilidad del **Oferente Adjudicado** cumplir con los **Terminos de Referencia y garantizar la calidad del servicio ofertado**.
15. Lugar de entrega: según sección 2a que se observa en los **Terminos de referencia**.
Ninguna oferta presentada fuera del plazo establecido en la invitación, será recibida.
16. **Los oferentes deberán cotizar los items completos**. La adjudicación se realizará a nivel de *item*, pudiéndose adjudicar el mismo en forma total o parcial en función al presupuesto estimado por el Proyecto. Las condiciones de la oferta presentada por el oferente se considerarán válidas tanto en caso de adjudicación total como adjudicación parcial.
17. El Comité de Evaluación designado para el proceso de evaluación, verificará en primera instancia, el cumplimiento de la documentación legal, **Terminos de Referencia** y requerimientos mínimos solicitados, aquellas ofertas que cumplan con lo requerido obtendrán la habilitación técnica y por tanto sus ofertas económicas serán consideradas para adjudicación.
18. El Proyecto, se reserva el derecho de rechazar todas o alguna de las ofertas presentadas.
19. **(CUANDO APLIQUE)** El Proyecto, se reserva el derecho de aumentar o disminuir al momento de adjudicar el contrato la cantidad de bienes consignada en la lista correspondiente, hasta en un **25%** sin que varíen los precios y otras estipulaciones y condiciones.
20. El Proyecto, dentro del plazo de vigencia de validez de las ofertas notificará a todos los oferentes los resultados de la evaluación. A partir de la fecha de notificación de resultados, los oferentes dispondrán de un plazo de 01 días hábiles para presentar reclamos. Luego de dicho plazo y de no mediar solicitudes de aclaración o reclamos se procederá a la firma de la/s correspondiente/s orden(es) de compra con la/s firma/s o empresa adjudicataria/s.
21. La solución de controversias se realizará de acuerdo con lo establecido en las Condiciones generales de la orden de compra.

**Instituto de la Defensa Pública Penal
Proyecto de Defensorías Indígenas Fase II
SDC 18-08**

Sección 2 (a) - TERMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS DE SDC

- En caso de aceptar la oferta, la empresa se compromete a cumplir con los objetivos, informes, productos de conformidad con los terminos de referencia, de conformidad con el presente formulario.
- Los informes y productos que resulten adjudicados deberán ser entregados en:
Instituto de la Defensa Pública Penal, Defensorías Indígenas,
7ª. Av. 10-35 zona 1, ciudad.
Tel. Contacto: 2277-7200 ext. 309

TERMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para elaboración de la "Política para la defensa técnico legal con enfoque intercultural, perspectiva de la mujer indígena y enfoque de género del Instituto de la Defensa Pública Penal".

**Proyecto de Defensorías Indígenas
Gua 05/035 48950**

1. Antecedentes

El proyecto sobre Fortalecimiento del Instituto de la Defensa Pública Penal- Defensorías Indígenas, ha puesto en funcionamiento defensorías indígenas en las cabeceras departamentales de Sololá, Totonicapán, Santa Cruz del Quiché, Chimaltenango, Salamá, Cobán, San Marcos, Quetzaltenango, Mazatenango, Chiquimula, Puerto Barrios y en los municipios de Santa Eulalia (Huehuetenango), San Benito (Peten), Santa María Nebaj, San Cristóbal Ixchiguan, e Ixcán, Quiché; las cuales han sido dotadas del mobiliario y equipo necesario para su funcionamiento, así como del recurso humano indispensable, seleccionado a través de un proceso que incluyó evaluación en idiomas mayas y conocimiento de la cultura maya y garífuna, situación que genera e incrementa la confianza de los usuarios del servicio de justicia, cuando se habla en el idioma materno y se comprende la cultura indígena.

La actividad administrativa del Estado se plasma en el servicio público, y la calidad e idoneidad con que se presta es una obligación del Estado guatemalteco. Dentro de ese marco de ideas se entiende la política pública como la actividad administrativa que las instituciones del Estado realizan en el ejercicio de sus potestades, para garantizar respuestas adecuadas a las demandas sociales, económicas, políticas, jurídicas y culturales de la población en general y de los pueblos indígenas en particular.

Dentro del marco legal vigente y los compromisos de Estado asumidos en los Acuerdos de Paz, el Instituto de la Defensa Pública Penal, en la administración de la Licenciada Blanca Stalling Dávila, se ha empeñado en garantizar el acceso y mejorar la calidad del servicio de justicia para quienes hacen uso del mismo, o comparecen en condiciones disminuidas. Como consecuencia de exigir un servicio de justicia culturalmente pertinente, el IDPP ha obtenido resultados que abren la posibilidad de un servicio de defensa pública penal, idóneo, garantista y objetivo que contribuya al Estado de Derecho en una sociedad culturalmente diversa.

El mandato del Instituto de la Defensa Pública Penal se fundamenta en el derecho a la defensa que constitucionalmente indica que "nadie puede ser condenado, ni privado en sus derechos, sin haber sido oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido" y que

**Instituto de la Defensa Pública Penal
Proyecto de Defensorías Indígenas Fase II
SDC 18-08**

"toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente en sentencia debidamente ejecutoriada. La ley del Instituto de la Defensa Pública Penal le obliga a esta institución, prestar defensa técnica legal a personas de escasos recursos económicos en atención al carácter multicultural, pluriétnico y multilingüe del Estado guatemalteco.

2. Objetivo General

Contar con un documento que contenga la "Política para la defensa técnico legal **con enfoque** intercultural,¹ perspectiva de la mujer indígena y enfoque de género del IDPP"; que oriente el que hacer institucional técnico legal, administrativo, financiero y de recursos humanos en materia de defensa pública penal culturalmente pertinente para los pueblos maya, garífuna y xinka, dentro del marco legal vigente.

3. Objetivos Específicos

- La política institucional deberá formular acciones que permita al IDPP institucionalizar la defensa técnico legal con pertinencia cultural, perspectiva de la mujer indígena y el enfoque de género.
- La Política institucional deberá contener acciones fáciles y ágiles en su implementación, y ajustadas al mandato legal de los servicios que el IDPP presta a la población y a los ejes transversales existentes.

3.1. Alcances de la consultoría

Orientar el que hacer institucional en las áreas, técnica legal, financiera, administrativa y de recursos humanos, destacando el servicio de defensa legal con pertinencia cultural, mujer indígena y enfoque de género.

Promover el acompañamiento y fortalecimiento a autoridades indígenas en la aplicación de su propio derecho, el conocimiento y ejercicio de sus derechos específicos como pueblos indígenas.

4. Calificaciones y experiencias del consultor y/o de la Organización No Gubernamental o Firma Consultora

- Grado académico: Profesional de las Ciencias Sociales, colegiado activo.
- Experiencia mínima en la temática, 3 años.
- **Experiencia en la formulación de Políticas institucionales.**
- **Tener conocimiento de las instituciones que conforman el Sector Justicia y de aplicación de políticas multiculturales, en éstas.**
- **Poseer experiencia en trabajos de fortalecimiento de los derechos humanos, género y multiculturalidad.**

¹Se entiende por intercultural, el servicio técnico legal y administrativo con pertinencia cultural que el IDPP presta a los pueblos Maya, Garífuna, Xinka y no indígenas.

Instituto de la Defensa Publica Penal
Proyecto de Defensorías Indígenas Fase II
SDC 18-08

- Conocimiento y experiencia en el uso y promoción del Convenio 169 y otros instrumentos, así como en la problemática de acceso a la justicia por razones culturales y de la conformación etnolingüística de Guatemala.
- Conocimiento del Derecho Indígena, familiaridad con las últimas investigaciones hechas sobre el tema en Guatemala y otros países.

5. Principales actividades a ejecutar

- Presentar a la coordinación del proyecto, la propuesta de diseño metodológico y cronogramas de ejecución.
- Obtener muestras que permitan el conocimiento del trabajo que realiza las defensorías indígenas, que coadyuven a la formulación de la política.
- Realizar reuniones de trabajo con el equipo del Proyecto de defensorías Indígenas para validar el primer borrador de propuesta de la Política Institucional.
- Elaborar el informe final de la propuesta de la Política.
- Realizar reuniones de trabajo con grupos focales que permitan enriquecer la propuesta.
- Mantener estrecha comunicación e información con el Director del Proyecto o la persona que se designe, sobre el desarrollo de actividades.
- Formular y entregar a la Coordinación del Proyecto los reportes de actividades que evidencien el avance de la investigación.
- Someter a la Dirección del Proyecto de Defensorías Indígenas el informe final, para su aprobación.
- Aprobado el informe que contenga la propuesta final, debe realizar un taller con coordinadores y funcionarios del IDPP para socializar dicha política institucional.

6. Metodología

La definición de la metodología a utilizar esta a cargo del consultor, pero deberá incluir los diversos instrumentos a utilizar para la formulación de la política.

El trabajo final debe de ser de fácil interpretación y entendimiento.

6. Productos esperados

- a. Documento que contenga la Política para la defensa técnico legal con enfoque intercultural, perspectiva de la mujer indígena y enfoque de género del IDPP."

7. Responsabilidades del Proyecto y del IDPP

Será responsabilidad del IDPP y del Proyecto de Defensorías Indígenas, proporcionar la información necesaria para el adecuado desarrollo de la consultoría.

El pago de los honorarios en el tiempo y modo convenidos, en el contrato respectivo.

8. Responsabilidades de la Consultora o del coordinador

El (la) consultor (a) será responsable de la calidad de la información que se levante durante la investigación, el análisis y la interpretación de los datos para que la información sea confiable y poder utilizarla en la toma de decisiones y/o planificación de programas de mejoramiento de los servicios de justicia con pertinencia cultural.

El (la) consultor (a) tendrá la responsabilidad de proporcionar todo lo concerniente a la logística de la investigación en cada una de sus unidades de análisis. Esto incluye sufragar el costo del transporte, alimentación y hospedaje, así como de las herramientas e instrumentos de investigación y otros servicios técnicos de apoyo para el logro de los objetivos, según su plan de trabajo.

Entregar al Instituto de la Defensa Pública Penal, el producto requerido.

Mantener confidencialidad de los resultados de la investigación de campo y en general de los productos de la consultoría, reconociendo además la propiedad de los derechos de autor del Proyecto, de todos los productos y resultados de la misma.

9. Informes

Informe de Avance.

Informe Final.

El Consultor (a) al concluir el proyecto, en el plazo indicado, presentará Informe Final en el cual deberá destacar la consecución de los objetivos, las metas alcanzadas, las limitantes, los logros obtenidos y el impacto alcanzado. Además, deberá incluir la propuesta de Política Multicultural del IDPP y las conclusiones y recomendaciones, del estudio realizado.

**Instituto de la Defensa Publica Penal
Proyecto de Defensorias Indigenas Fase II
SDC 18-08**

Forma de entrega

La Consultora presentará los diferentes informes y productos escritos en Word, fuente arial, tamaño 12, se utilizará versión Office 2003, dimensionado en tamaño carta. Entregará un original y dos copias. La entrega de los Informes incluirá soporte magnético, un original y dos copias. La entrega del Informe Final incluirá medio óptico (disco compacto), en original y dos copias.

10. Monitoreo

Se monitoreará conforme al cronograma presentado al Coordinador del Proyecto.

15. Forma de Pago

Primer pago. Se realizará un primer pago contra la entrega y aprobación del Plan de Actividades que incluya la metodología y el Cronograma detallado de ejecución, así como las técnicas e instrumentos a utilizar por un monto equivalente al 20% del monto del contrato.

Pago final. Con la entrega y aprobación del Informe Final por parte del IDPP, [informe de taller de socializacion](#), y producto objeto de esta consultoria equivalente a un 80% del monto del contrato.

16. PLAZO

El plazo del convenio expresado en los presentes términos de referencia, será por cuarenta días hábiles, **no prorrogables** conforme el contrato de servicios suscrito.

Nombre del Oferente _____ Fecha _____

Número de la Solicitud de Cotización: [SDC 18-08](#)

Firma del Oferente _____

**Instituto de la Defensa Publica Penal
 Proyecto de Defensorias Indigenas Fase II
 SDC 18-08**

Sección 2 (b) - LISTA DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS DE LA SDC

Breve descripción de los bienes y servicios	Cantidad	Tiempo de entrega requerido en días hábiles	Tiempo de entrega ofertado en días hábiles	Precio unitario Q.	Precio total Q.
Ítem 1.1 "Política para la defensa técnico legal con enfoque intercultural, perspectiva de la mujer indígena y enfoque de género del Instituto de la Defensa Pública Penal"	01	40 días hábiles			

Precio total en letras: _____	Precio total: _____
-------------------------------	---------------------

Nota: En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.

Nombre del Oferente _____

Fecha _____

Número de la Solicitud de Cotización: SDC 18-08

Firma del Oferente _____

Sección 2 (c) - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA SDC

Estimados señores:

Tras haber examinado la totalidad de los documentos de SDC 18-08 "Política para la defensa técnico legal con enfoque intercultural, perspectiva de la mujer indígena y enfoque de género del Instituto de la Defensa Pública Penal", los suscritos ofrecemos proveer y entregar

_____ (Indicar breve descripción del/de los ítems/lotés y servicios ofertados)
de conformidad con los diseños, condiciones y **terminos de referencia** por la suma de:

_____ (indicar monto total de la oferta en palabras y cifras)
en **modalidad (indicar modalidad Incoterm)** o el monto que se determine por adjudicación parcial con base al formulario de oferta que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar las entregas dentro de _____ (indicar número) días calendario y a completar la entrega de todos los artículos dentro de los _____ (indicar número) días calendario siguientes a la fecha de firma de la orden de compra. A su vez, en caso de ser requerido, nos comprometemos a entregar una garantía bancaria por un monto de por lo menos el _____ (Número) por ciento del total de la adquisición para asegurar el debido cumplimiento de la misma.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de _____ (indicar número) días calendario a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Esta oferta, junto con la aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme una orden de compra formal.

Fecha: _____

Nombre y Firma: _____ En calidad de: _____

Legalmente autorizado para firmar la oferta en nombre de: _____
(nombre de la empresa)

Instituto de la Defensa Publica Penal
Proyecto de Defensorias Indigenas Fase II
SDC 18-08

Sección 3 - MODELO DE ORDEN DE COMPRA DE LA SDC

Invitación a ofertar Proyecto SDC 18-08 GUA/05/035 48950 "Política para la defensa técnico legal con enfoque intercultural, perspectiva de la mujer indígena y enfoque de género del Instituto de la Defensa Pública Penal"					IMPORTANTE Toda correspondencia, factura, caja o paquete deben indicar como referencia, el siguiente número:	
ORDEN DE COMPRA				No.proceso: SDC18-08	Proyecto: GUA 05/035 48950 Proceso: SDC 18-08	
Nombre y Dirección de la empresa :				Entregar informes y productos en:		
Teléfono: _____ Fax _____				Teléfono: _____ Fax: _____		
Persona Contacto: _____				Vía de transporte: No aplica		
Nombre y Dirección de la empresa:				La presente orden de compra se registrá por la oferta presentada por el proveedor con fecha _____ y la Solicitud de Cotización de Precios GUA/05/035 48950 proceso SDC18-08		
Teléfono: _____ Fax: _____						
Persona Contacto: _____						
Términos de Pago: De conformidad con las Condiciones Generales de la Orden de Compra						
Ítem No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Plazos de Entrega	Moneda: Quetzales	
					Precio Unitario	Precio Total
Monto total en letras con IVA incluido:				Monto total sin IVA incluido		
				Impuesto al Valor Agregado, IVA		
				MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO:		
Nombre de los funcionarios que suscriben		Cargo	Firma		Fecha	
Aviso importante para el Proveedor: La presente Orden de Compra queda sujeta a las Condiciones Generales adjuntas. La copia de confirmación (adjunta) debe ser firmada y devuelta al Proyecto, con atención a Proyecto GUA/05/035 48950 SDC 14-08. IDPP-Defensorías Indígenas. a la siguiente dirección: 7ª av. 10-35 zona 1, tercer nivel.						
Firma y sello de la empresa: _____				Fecha: _____		
Nombre de quien autoriza: _____						

NOTA: La Orden de Compra deberá estar acompañada de las Condiciones Generales respectivas.

CONDICIONES GENERALES PARA LOS SERVICIOS PROFESIONALES

A. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el contratista tiene la condición legal de un contratista independiente con respecto al (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR), el Gobierno, y el PNUD. Ni el personal del contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún aspecto empleados o agentes del (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR), el Gobierno, el PNUD ni de las Naciones Unidas.

B. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR) en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente contrato. El contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR), al Gobierno, al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR).

C. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR SUS EMPLEADOS

El contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar bajo este contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

D. CESIÓN

El contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR).

E. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que el contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR) para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el presente contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones de este contrato.

F. PROHIBICIÓN DE QUE LOS FUNCIONARIOS OBTENGAN BENEFICIOS

El contratista declara que ningún funcionario del (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR), del Gobierno, del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente contrato o de su adjudicación. El contratista acepta que la violación de esta norma constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente contrato.

G. INDEMNIZACIÓN

El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), al Gobierno, al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este contrato. Esta cláusula será aplicable también, *inter alia*, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar este contrato.

H. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS

- a) El contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente contrato.
- b) El contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación a este contrato.
- c) El contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente contrato.
- d) A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - (i) Designar al (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR) como asegurado adicional;
 - (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto del (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR);
 - (iii) Incluir la indicación de que el (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR) será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.
- e) El contratista proporcionará, a solicitud del (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR), prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

I. EMBARGO PREVENTIVO / DERECHO DE GARANTIA REAL

El contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR) para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el contratista.

J. PROPIEDAD DE LOS BIENES

**Instituto de la Defensa Publica Penal
Proyecto de Defensorias Indigenas Fase II
SDC 18-08**

La propiedad de cualquier bien y de suministros que pudiera proporcionar el (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR) quedará en manos del (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR), debiéndose devolver al (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR) al finalizar el presente contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el contratista. El bienes deberá devolverse al (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR) en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El contratista será responsable ante el (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR) por los bienes dañados o deteriorados más allá del desgaste normal causado por su utilización.

K. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR) será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A solicitud del (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR), el contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR) de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable.

L. USO DEL NOMBRE, EMBLEMA Y SELLO OFICIAL DEL (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR), EL GOBIERNO, EL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El contratista no publicitará o hará pública la circunstancia de que está prestando servicios para el (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR) ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR), el Gobierno, el PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna de sus nombres con fines vinculados a su actividad comercial.

M. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

- a) Los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista en virtud del presente contrato serán de propiedad del (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR) y serán considerados de carácter confidencial y se entregarán solamente a los funcionarios del (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR) debidamente autorizados al concluir los trabajos previstos en virtud del presente contrato.
- b) El contratista no podrá divulgar en ningún momento a ninguna persona, Gobierno u autoridad ajena al (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR) ninguna información a la que tenga acceso a causa de su vinculación con el (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR) y que no tenga estado público, sin la autorización del (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR), ni podrá utilizar la misma para su propia ventaja. Estas obligaciones no caducarán al terminar el presente contrato.

N. FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

Instituto de la Defensa Publica Penal
Proyecto de Defensorias Indigenas Fase II
SDC 18-08

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar que estén fuera del control de las partes.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR) así como cualquier cambio que tuviera lugar si el contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente contrato. El contratista también notificará al (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR) cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente contrato. Esta notificación incluirá todas las medidas alternativas razonables para dar cumplimiento al presente que no se vean impedidas por el evento de fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR) tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente contrato.

En caso de que el contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR) tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente contrato en los mismos términos y condiciones previstos en la Cláusula 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

O. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16 "Resolución de Conflictos" que se indica más abajo, no se considerará una rescisión del presente contrato. El (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR) se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR) reembolsará al contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

En caso de rescisión por parte del (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR) bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) al contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas de este contrato. El contratista tomará las medidas necesarias para finalizar el trabajo y los servicios correspondientes en forma perentoria y ordenada a fin de minimizar pérdidas y gastos adicionales. En caso de que el contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del contratista, el (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR) podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente contrato a partir de esa fecha. El contratista informará inmediatamente al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

P. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Arreglo amigable: Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada del presente documento contractual o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho

**Instituto de la Defensa Publica Penal
Proyecto de Defensorias Indigenas Fase II
SDC 18-08**

Mercantil Internacional (CNUDMI) que esté vigente en ese momento o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes puedan acordar.

2. Arbitraje: A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo, dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con lo siguiente:

a. En contratos suscritos con empresas locales:

[Opción 1] El Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) que esté vigente en ese momento, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá otorgar indemnizaciones punitivas. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes. En casos extremos se recurrirá a pronunciamiento judicial de conformidad con las leyes de Guatemala.

[Opción 2] La Ley de Arbitraje Decreto 67-95 del Congreso de la República de Guatemala.

En contratos suscritos con empresas extranjeras: El Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) que esté vigente en ese momento, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá otorgar indemnizaciones punitivas. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

Q. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente contrato o que con él se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o de sus órganos subsidiarios.

R. EXENCIÓN IMPOSITIVA

a) En virtud del Acuerdo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Gobierno de la República de Guatemala, suscrito el 20 de julio de 1998, ambas partes han acordado aplicar a los proyectos bajo asistencia del PNUD lo dispuesto en la sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, por lo cual las contrataciones realizadas en el marco de los Proyectos bajo asistencia del PNUD estarán exentas de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial.

b) En consecuencia, el contratista autoriza al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LAIMPLEMENTACIÓN) a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR) antes de efectuar esos pagos y el (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR), en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el contratista presentará al (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR) prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

S. TRABAJO DE MENORES

Instituto de la Defensa Publica Penal
Proyecto de Defensorias Indigenas Fase II
SDC 18-08

- a) El contratista declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado con prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, *inter alia*, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- b) Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) rescindir el presente contrato en forma inmediata, notificando debidamente al contratista, sin cargo alguno para el (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR).

T. MINAS

- a) El contratista manifiesta y garantiza que ni el contratista ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentamiento, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término "Minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.
- b) Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR) tendrá derecho a rescindir este contrato de inmediato mediante notificación enviada al contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR).

U. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente contrato.

V. FACULTAD PARA MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO

Ninguna modificación o cambio efectuados a este contrato, y ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones ni cualquier relación contractual adicional con el contratista tendrá validez y será aplicable frente al (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR) salvo que se incluya en una enmienda al presente contrato que esté debidamente firmada por el funcionario autorizado del (NOMBRE DEL ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN / SOCIO IMPLEMENTADOR).